REFERENCIA: CU3-26-5679

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-2864 ***DE*** 23 OCT 2026

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-2628 del 01 de octubre de 2026 expedido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño, para el predio ubicado en la KR 50 B 66 28 (ACTUAL), de la Urbanización San Miguel, de la Localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA No. 3 (P) DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. DIANA MARCELA FORERO JIMÉNEZ

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 424 de 2026 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 01 de octubre de 2026 la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño, expidió el Acto Administrativo No. 11001-3-26-2628 para el predio ubicado en la KR 50 B 66 28 (Actual), identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-244411 y código CHIP AAA0054LMMS perteneciente a la Alcaldía de Barrios Unidos, de Bogotá D.C., el cual cobró fuerza ejecutoria el 05 de octubre de 2026.

2. Que mediante correspondencia VUR N° 26-3-28424 del 19 de octubre de 2026, el señor NELSON ARMANDO RODRIGUEZ SILVA, identificado con cédula de ciudadanía 1.015.417.280, en calidad de Fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado Altos del Roble V.I.S., solicitó la corrección del mencionado Acto Administrativo en cuanto a que por error involuntario, en el cuadro de áreas de la Propiedad Horizontal se indicaron las áreas construidas de los "Apto 3" y "Apto 4" de manera invertida, así como el área llibre de la cubierta. Adicionalmente, se solicita corregir el nombre de la sociedad, siendo lo correcto ZITIO CONSTRUCCIONES S.A.S. y corregir el área libre común en el cuadro de áreas del artículo segundo del Acto Administrativo No. 11001-3-26-2628 del 01 de octubre de 2026, para lo cual aporta un nuevo cuadro de áreas con el mismo nombre y denominación.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que "*...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ
CURADOR URBANO 3 (P)

REFERENCIA: CU3-26-5679

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-2864 ***DE*** 23 OCT 2026

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-2628 del 01 de octubre de 2026 expedido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño, para el predio ubicado en la KR 50 B 66 28 (ACTUAL), de la Urbanización San Miguel, de la Localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.C.

4. Así las cosas, se estima que la solicitud es procedente, de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-26-2628 del 01 de octubre de 2026.

Que en consecuencia, la Curadora Urbana N° 3 (P) de Bogotá, D.C., Arq. Diana Marcela Forero Jiménez,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el Acto Administrativo No. 11001-3-26-2628 del 01 de octubre de 2026 en el sentido de indicar que las áreas de los "Apto 3" corresponden a 27.13 m² y que las áreas de los "Apto 4" corresponden a 26.37 m², que el área libre de cubierta es de 106.73 m² y que el nombre de la sociedad es ZITIO CONSTRUCCIONES S.A.S. Con respecto al área libre común consignada en el cuadro de áreas del Artículo segundo del citado Acto Administrativo, se confirma que el área del 65.82 corresponde al área libre común en primer piso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reemplazar el cuadro de áreas totales para Propiedad Horizontal del Edificio Altos del Roble aprobado en el Acto Administrativo 11001-3-26-2628 del 01 de octubre de 2026, por el aportado bajo el mismo nombre y denominación.

***ARTÍCULO TERCERO*:** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor NELSON ARMANDO RODRIGUEZ SILVA, identificado con cédula de ciudadanía 1.015.417.280, en calidad de Fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado Altos del Roble V.I.S.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás aspectos contenidos en el acto administrativo No. 11001-3-26-2628 del 01 de octubre de 2026, se mantienen.

ARTÍCULO QUINTO: Copia del presente acto administrativo reposará en el archivo de esta Curaduría urbana y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

ARQ. MARCELA FORERO JIMÉNEZ
CURADOR URBANO 3 (P)

REFERENCIA: CU3-26-5679

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-2864 ***DE*** 23 OCT 2026

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-2628 del 01 de octubre de 2026 expedido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño, para el predio ubicado en la KR 50 B 66 28 (ACTUAL), de la Urbanización San Miguel, de la Localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los
23 OCT 2026

ARQ. MARCELA FORERO JIMÉNEZ CURADORA URBANA

ARQ. DIANA MARCELA FORERO JIMÉNEZ
Curadora Urbana No. 3 (P) de Bogotá D.C

Arq. Jairo Francisco Maldonado Salgado.
Abg. Paola Alarcón

Fecha Ejecutoria: 26 OCT 2026